



UNAP

Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°051-2019-FADCIP-UNAP

Iquitos, 4 de marzo del 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

Las solicitudes de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas sobre cursos vacacionales correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°020-2019-DEFP-FADCIP-UNAP el Director de Escuela de Formación profesional indica que de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-VRAC-UNAP se aprobó el cronograma de cursos vacacionales para su aplicación.

Que, mediante carta de aceptación de cursos vacacionales de **Teoria General de Procesos** cuyo Responsable el Abgº Victor Raul Hospital Huayhua : Lunes a viernes de 5 a 7.00 p.m.

En aplicación a la Directiva que a la letra dice: los cursos vacacionales a dictarse tendrán una duración equivalente al total de horas que corresponde a su exigencia curricula, distribuido en no menos de cinco (05) semanas, la misma que se cumplirá de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario académico

En uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR, con eficacia anticipada el desarrollo de periodo vacacional a partir del 5 al 29 de marzo a favor de los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas de la siguiente asignatura que a continuación se detallan:

Teoria General de Procesos : Abgº Victor Raúl Hospital Huayhua : horario: de 7.00 a 10.p.m.-aula 2.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abgº Alberto Navas Torres Mgr
Decano

Distr : DEFP-FADCIP, DA-FADCIP, archivo
ANT/ganr